# CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN IRÁN

## PROCEDIMIENTO DE LICITACION CON NEGOCIACIÓN

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**Nº DE EXPEDIENTE: 2020-058**

# CONTENIDO

**1.- INTRODUCCIÓN**

**2.-ELEMENTOS DEL CONTRATO**

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
2.2 OBJETO DEL CONTRATO
2.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
2.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
2.5 PRECIO DEL CONTRATO
2.6 FACTURACIÓN Y PAGO
2.7 EXISTENCIA DE CRÉDITO
2.8 DURACION DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN
2.10 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

**3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

3.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN
3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN
3.3 CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES
3.4 SELECCIÓN DE CANDIDATOS
3.5 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPOSICIONES
3.6 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
3.7 MESA DE VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN. APERTURA DE OFERTAS
3.8 SELECCIÓN DE OFERTAS
3.9 NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

**4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

5.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
5.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
5.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO
5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA
5.5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

5.6 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

**6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**7.- SUBCONTRATACIÓN**

**8.- CESIÓN DEL CONTRATO**

**9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**10.- CONFIDENCIALIDAD**

**11-DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

**13.- IMPUGNACIÓN**

**14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

**ANEXO I .- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)**
**ANEXO II.- CRITERIOS OBJETIVOS DE SOLVENCIA Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.**
**ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**
**ANEXO IV.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**
**ANEXO V.- AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**
**ANEXO VI.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**
**ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESAS EXTRANJERAS**
**ANEXO VIII.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO**
**ANEXO IX.- PROPUESTA ECONÓMICA**
**ANEXO X.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS PROPOSICIONES**

## 1.- INTRODUCCIÓN

Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante Extenda) es la empresa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuyo objeto es favorecer el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, asistiéndolas de forma integral hasta consolidar su presencia en los mercados internacionales.

En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía los licitadores tienen acceso al Perfil del Contratante de Extenda, en el que podrán acceder a toda la información relativa a la actividad contractual de la entidad.

http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE15.html

La publicación en el Perfil del Contratante tendrá los efectos previstos en la LCSP.

Para consultas, quejas, reclamaciones y sugerencias, podrá utilizarse la dirección de correo electrónico contratacion@extenda.es.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

### *2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO*

Extenda, en su calidad de sociedad mercantil del sector público, está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

El presente contrato se trata de una "***contratación en el extranjero***" regulada en la **Disposición Adicional Primera de la LCSP**, y a tenor del apartado 1 d) de dicha disposición, este tipo de contratos se puede adjudicar por procedimiento negociado, debiendo conseguirse siempre que sea posible, al menos 3 ofertas de empresas capaces de cumplir los mismos.

De otra parte, este tipo de contratación no puede adjudicarse sin negociaciones previas debido a las circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza de la misma así como por los riesgos inherentes a la misma, al realizarse íntegramente su

ejecución en el extranjero, motivos por tanto que llevan a tramitar esta licitación a través de un procedimiento de licitación con negociación.

El contrato a formalizar tendrá la calificación de **SERVICIOS**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Asimismo tiene la calificación de **CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, presupuestos, plan de trabajo y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que forman parte del mismo, o de documentos o normas de toda índole aprobadas por Extenda e informadas a los licitadores o, en su caso, al adjudicatario que puedan ser de aplicación, no eximirá de la obligación de su cumplimiento.

### *2.2 OBJETO DEL CONTRATO*

El contrato tiene por objeto la "**Prestación de servicios relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Irán"**, que habrá de reunir las características establecidas en el presente Pliego en el que se describen las necesidades del órgano de contratación.

El objeto del presente contrato es la identificación y selección de una empresa instalada en Irán, con sede en Teherán, que permita continuar con la actividad de EXTENDA en este país prestando servicios de asistencia técnica dirigida al incremento de la presencia de las empresas andaluzas en Irán, a través de una Antena de negocio.

Antecedentes.-

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 establece como objetivo general: “Incrementar en grado de internacionalización de la economía y de las empresas andaluzas, para contribuir al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para Andalucía”. La estrategia, según dicta el citado Plan, debe orientarse, de un lado, a la consolidación de los mercados maduros y de otro, a la ampliación de cuotas en los mercados con potencial de crecimiento, en su mayoría emergentes, poniendo especial énfasis en los que presentarán mayores tasas de crecimiento económico en los próximos años.

El Horizonte 2020, tiene como fin último impulsar el liderazgo científico, tecnológico y empresarial a nivel internacional e incrementar la participación de instituciones y empresas españolas en las iniciativas comunitarias y programas de la Unión Europea. Asimismo, la diversificación geográfica de las exportaciones para evitar la dependencia del mercado europeo, postula a la antena de Extenda en Irán como una herramienta eficaz para conseguir alcanzar dicho objetivo.

Desde EXTENDA se ha apostado dentro del Plan de Internacionalización por favorecer esta presencia en los mercados exteriores, mediante la creación y mantenimiento de una Red de Oficinas en el exterior desde la que apoyar al tejido empresarial de la región para incrementar la cifra de exportaciones, el número de empresas exportadoras y acercar la región y sus ventajas competitivas a inversores potenciales en Andalucía. La presencia física en los mercados internacionales nos permite acceder a una información de primera mano difícil de obtener desde Andalucía.

La antena de Extenda en Irán se encargará de cumplir con los objetivos del plan estratégico de Internacionalización Horizonte 2020, fomentando las exportaciones e inversiones andaluzas en el extranjero, consolidando y ampliando a las empresas exportadoras regulares y desarrollando programas para la atracción de inversión extranjera a nuestra comunidad autónoma.

En la actualidad la red exterior de Extenda presta servicios en más de 50 países a través del conjunto de oficinas y antenas. En estos países Extenda opera mediante dos fórmulas:

- En virtud de acuerdos de asistencia técnica suscritos con empresas que poseen una presencia consolidada y un profundo conocimiento del mercado en el que se encuentran.

• Mediante antenas, que son acuerdos puntuales con consultoras para la ejecución de una serie cerrada de acciones.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es: *79411100 Consultoría en desarrollo comercial.*

La naturaleza de la prestación objeto del presente contrato no permite su división en lotes, dado que la misma implica una necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### *2.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO*

Los trabajos objeto del contrato son:

- **Organización de Agendas Individuales**: Asesoramiento y asistencia personalizada a las acciones de internacionalización de las empresas andaluzas en aquellos mercados atendidos por nuestra red de Oficinas de Promoción de Negocios y Antenas prestando a la empresa todo el apoyo necesario para introducirse en el mercado de su interés o para el refuerzo de su posición en el mismo. Las agendas individuales se desarrollarán, a indicación de Extenda en cada caso, en modalidad presencial o en modalidad online.

- **Organización de Misiones Comerciales Directas**: se trata de misiones agrupadas en la que habitualmente cada empresas participante cuenta con una agenda de entrevistas, que se desarrolarán a indicación de Extenda en cada caso, en modalidad presencial o en modalidad online, con documentación sobre el mercado de destino.

- **Organización de Misiones Comerciales Inversas**: las consultoras deben identificar invitados de calidad que se ajusten al perfil solicitado por Extenda para que viajen a Andalucía o bien en modalidad online, según indique Extenda en cada caso, en en el marco de un programa de trabajo y conozcan de primera mano la oferta andaluza.

- **Organización de jornadas técnicas**: tanto en origen como en destino La consultora debe identificar un ponente que conozca en profundidad la situación de un mercado, un sector o un aspecto concreto sobre el que verse la jornada. Las jornadas se celebrarán, a indicación de Extenda en cada caso, en modalidad presencial o en modaldiad on line.

- **Elaboración de Sondeos de mercado**. Consiste en la prospección del mercado y localización de clientes potenciales mediante el envío de la información y documentación de la empresa andaluza a una selección de contactos que responden al perfil/perfiles solicitados por la empresa.

- **Hora de consultoría.** Comprende otros servicios distintos a los anteriores que necesite la empresa andaluza en su proceso de internacionalización.
    - *Realización de actividades relacionadas con la inteligencia de mercados y la exploración de las variables indicativas del comportamiento actual y tendencial de la oferta y demanda de un país.*
    - *Actuar desde esta antena como un "hub", interactuando proactivamente con otros centros "hub" en el mundo, y con otras áreas geográficas en su zona de influencia.*
    - *Servicios relacionados con la internacionalización de las empresas andaluzas que sean distintos a los detallados anteriormente y que la consultora deberá tasar en base a un determinado número de horas de consultoría. Como ejemplo pueden ser las consultas de información, la asistencia ferias, congresos y/o eventos en los que se requiera a la consultora.*

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Extenda un jefe de proyecto que será el interlocutor ante Extenda de la programación, de la ejecución y de la evaluación de actividades realizadas.

Los gastos de viaje (desplazamiento y alojamiento) que acometa la antena para el desarrollo de estas actividades podrán ser gestionados y asumidos por Extenda previa aprobación.

### *2.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO*

El presupuesto base de licitación, asciende a 73.084€ (IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose:

- Importe total (IVA excluido): 60.400 €
- Importe del IVA: 12.684 €
- Importe total (IVA incluido): 73.084 €

El importe desglosado (sin IVA) por partidas se ha determinado en base a la siguiente estimación orientativa de servicios a prestar:

- Agendas individuales: 10 (17.850 €)
- Misiones directas*: 2 (19.120 €)
- Misiones inversas: 8 (7.800 €)
- Jornadas informativas: 2 (2.050 €)
- Sondeos: 8 (7.280 €)
- Horas de Consultoría: 84 (6.300 €)

*Calculado en base a una media de 8 empresas por misión.

El número de servicios y su importe tiene carácter meramente orientativo, no estando Extenda obligada a consumir un número mínimo de servicios.

El importe global por la totalidad de cada servicio es orientativo no significando un importe máximo para cada uno de ellos.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas establecidas en el art. 101 LCSP es de 120.800 € (IVA NO INCLUIDO), importe en el que se ha tenido en cuenta el importe base de licitación de 60.400 € (IVA no incluido) y el importe de las posibles prórrogas (60.400 €, 30.200 € por cada una de ellas).

El importe de este contrato podrá estar cofinanciado con Fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dotado con una contribución comunitaria del 80%.

### *2.5 PRECIO DEL CONTRATO*

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. Cuando ésta consista en uno o varios precios unitarios, el precio del contrato será el que resulte de aplicar éstos a los servicios realmente ejecutados.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA comunitario, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato (en su caso). Aquellos contratistas a los que les sea de aplicación alguna de las exenciones legalmente previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen

para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

### *2.6 FACTURACIÓN Y PAGO*

Las facturas podrán ser presentas físicamente en el Registro de Extenda situado en la C/Marie Curie nº 5 o bien por vía electrónica a la dirección registro@extenda.es.

Las mismas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por Extenda, así como el número de expediente que aparece en la portada del presente documento.

Extenda ordenará el pago de las facturas vía transferencia bancaria en el plazo de 30 días desde la entrada de las mismas en el Registro de Extenda o en la dirección de mail mencionada.

### *2.7 EXISTENCIA DE CRÉDITO*

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

### *2.8 DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN*

La duración inicial del contrato será de **2 años**, comenzando su cómputo desde el día que se indique en el mismo, con la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas. El contrato finalizará al término del plazo establecido en el mismo, o bien una vez alcanzado el importe del contrato, si es anterior.

Las prórrogas, si las hubiera, deberá formalizarse de forma expresa y de mutuo acuerdo por las partes, con al **menos 2 meses de antelación** a la finalización del contrato, o bien una vez alcanzado el importe del contrato, si es anterior.

### *2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN*

El lugar de ejecución de la prestación será Irán. La Antena debe estar ubicada Teherán.

### *2.10 CAPACIDAD PARA CONTRATAR*

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no están incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Los licitadores cuando sean personas jurídicas, deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte de los respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial de referencia que resulte aplicable, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será

elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

## 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### *3.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN*

El presente contrato se adjudica por **procedimiento de licitacion con negociación**, regulado en los artículo 166 y siguientes de la LCSP, siguiendo lo dispuesto en el apartado 1 d) de la Disposición Adicional Primera de la LCSP.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con varios candidatos.

El número de candidatos a los que se invitará a presentar oferta será de un mínimo de cinco. Concluida la fase de valoración de ofertas se seleccionarán las tres ofertas que hayan obtenido más alta puntuación que tomará parte en la negociación.

### *3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN*

Las personas interesadas en la licitación podrán examinar el pliego y la documentación complementaria en el perfil del Contratante de Extenda mencionado en el punto 1 del presente pliego.

Las solicitudes junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las solicitudes de participación supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos de la presente licitación, sin salvedad alguna.

No podrán presentarse por los medios electrónicos referidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público por la indisponibilidad temporal de un sistema que cumpla con los requisitos de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo e interoperabilidad para los procedimiento de licitación con negociación según se detalla en el INFORME ESPECÍFICO NO OFERTAS ELECTRÓNICAS que se publica junto a estos Pliegos.

Las solicitudes, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, podrán presentarse:

a) Bien en el Registro de Entrada sito en las oficinas centrales de Extenda en Sevilla, C/ Marie Curie, Nº 5, Isla de la Cartuja (Sevilla). El horario de Registro es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. No se recepcionarán propuestas presentadas fuera de este horario.

   Cuando las solicitudes se envíen por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha y hora de imposición del envío y anunciará la remisión de su oferta mediante correo electrónico a la dirección contratacion@extenda.es en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por Extenda con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, ésta en ningún caso será admitida.

b) O bien a través de correo electrónico a la dirección ***contratacion@extenda.es***

   Cuando las proposiciones se envíen mediante correo electrónico, el servidor de Extenda sólo acepta emails con un peso de hasta 8 megas. Todos los correos que lo superen son rechazados por éste, no constando por ello presentada la oferta. Para evitar esta circunstancia, se puede realizar el envío en varios correos electrónicos perfectamente identificables debiendo remitirse todos y cada uno de ellos dentro de la hora y fecha límite, quedando excluidas todas aquellas ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora previstas.

### *3.3 CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES*

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la solicitud de participación acompañada de **un sobre** en el que figurará el nombre del solicitante.

En el sobre se incluirá la siguiente documentación:

**a) Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC**) al que se accede siguiendos las instrucciones que se detallan en el **Anexo I**

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Si la persona licitadora recurre a la solvencia y medios de otras empresas, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado donde figure la información por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas licitadoras que deseen concurrir integradas en UTE, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V del mismo, por cada empresa participante.

De la Parte IV del DEUC sólo es necesario completar la Sección A relativa a "Indicación global relativa a todos los criterios de selección".

Los requisitos que han de cumplir todas las personas licitadoras, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por la persona licitadora en quien recaiga la propuesta de mejor oferta, aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Si bien el órgano de contratación, podrá pedir a los candidatos, que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

En base a lo anterior y para el presente procedimiento, resulta necesario solicitar la documentación indicada en la letra b) siguiente relativa a las condiciones de solvencia.

**b) Acreditación de la solvencia exigida.-**

Se acreditará que se cumplen los criterios de solvencia establecidos en el **Anexo II** de la presente licitación, mediante la aportación de la documentación establecida en dicho Anexo, incluido el **Anexo III y** el **Anexo III Bis.**

La documentación solicitada como solvencia en el Anexo II se presentará en castellano, a excepción de los siguientes documentos que podrán presentar en inglés o en francés:

- Copia de los títulos que acrediten los estudios universitarios. En caso de no contar con el título ni en castellano, ni en inglés, ni en francés, se presentará una copia del original junto con una traducción al castellano del mismo.

**c) Declaración de confidencialidad.-**

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el **Anexo IV.**

**d) Correo electrónico.-**

Las empresas licitadoras deberán aportar una dirección de correo electrónico en la que EXTENDA les podrá efectuar comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego. Se podrá aportar conforme al modelo establecido en el **Anexo V.**

**e) Uniones Temporales.-**

Las empresas que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el **Anexo VI,** indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

**f) Empresas extranjeras.-**

Las empresas extranjeras, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al **Anexo VII.**

**g) Empresas pertenencientes al mismo grupo.-**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del **Anexo VIII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

### *3.4 SELECCIÓN DE CANDIDATOS*

El órgano de contratación seleccionará a un mínimo de 5 candidatos a los que invitará a participar en el procedimiento. Cuando el número de solicitudes o el número de candidatos que cumplan los criterios objetivos de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

***Los candidatos serán seleccionados en función de los criterios objetivos de solvencia*** que hayan podido acreditar, **de entre los señalados en el Anexo II,** pudiendo para ello conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos que se hayan observado en la documentación presentada y que sean subsanables.

**Sólo serán seleccionados como candidatos y por tanto sólo serán invitados a presentar proposiciones, aquellos que hayan conseguido acreditar *los criterios objetivos de solvencia.***

### *3.5 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPOSICIONES*

**El órgano de contratación a través del Dpto. de Contratación, invitará, simultáneamente y por escrito, a los candidatos seleccionados a presentar sus proposiciones en el plazo de 10 días naturales desde la fecha del envío de la invitación.**

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano salvo las excepciones contempladas en este documento, en su caso. El resto de la

documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción al castellano.

En la invitación a los candidatos seleccionados se hará referencia al anuncio de licitación publicado, indicándose la fecha límite para la recepción de las ofertas.

Se indicará igualmente los documentos que se deberán adjuntar como documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o de forma automática, que consistirán en lo siguiente:

**Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: Propuesta técnica consistente en:**

1. **Metodología propuesta para la elaboración de los siguientes elementos.** Se valora el método seguido para la elaboración y organización de:

- **Misiones Agrupadas Directas** : que incluya, al menos, Definición del servicio, información necesaria a requerir de las empresas andaluzas/extranjeras, plazos de trabajo, informes que se proporcionarán a las empresas (con un índice mínimo de contenidos), números máximos y mínimos de participantes que contemplan, periodicidad de contacto y flujo de comunicaciones con las empresas, acompañamiento previsto a las empresas andaluzas durante la celebración de la misión comercial ya sea en modalidad presencial como en modalidad online.

- **Misiones Inversas:** que incluya al menos, definición del servicio, procedimiento de identificación y captación de empresas locales, información necesaria a requerir a las empresas locales, plazos, hitos, números máximos y mínimos de participantes que contemplan, comunicación e interlocución con las empresas locales, informes a entregar (incluyendo un índice mínimo de contenidos), posibilidad del desplazamiento del personal de la antena a Andalucía para acompañar a los invitados en caso de ser requerido por Extenda Sevilla en la modalidad presencial o de seguimiento virtual en la modalidad online.

Se valorará la presentación de ejemplos prácticos que apoyen la metodología presentada para cada servicio.

2. **Propuesta de sectores de interés y su justificación para Andalucía:**

- **Propuesta de 5 sectores de interés para Andalucía en Irán: Detalle que debe contener la propuesta:** Se solicita a la consultora que, partiendo de un análisis de la balanza comercial de Irán con el resto del mundo, determine

aquellos sectores en los que las empresas andaluzas pueden tener mayores oportunidades, para determinar estos sectores se deben tener en cuenta la demanda del país y la existencia de oferta exportable en Andalucía.

- **Desarrollo de oportunidades para el sector de la industria auxiliar de la agricultura en Irán:** Se solicita a la consultora que realice un análisis del contexto económico y social en Irán, de la oferta del sector de la industria auxiliar de la agricultura, de los canales de distribución y/o formas de acceso al mercado y de la demanda del sector. Se solicita además una propuesta de 2 acciones de promoción a desarrollar en Irán para este sector.

- **Desarrollo de oportunidades para el sector Agroalimentario en Irán:** Para ambos sectores, se solicita a la consultora que realice un análisis del contexto económico y social en Irán, de la oferta del sector concreto, de los canales de distribución y/o formas de acceso al mercado y de la demanda del sector. Se solicita además una propuesta de 2 acciones de promoción a desarrollar en el país para cada sector.

**Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o de forma automática**

**Propuesta económica consistente en:**

1. **Oferta económica según Anexo IX**

**Las proposiones suponen la presentación de una primera propuesta técnica y económica** que serán valoradas por la mesa de contratación en atención a los criterios de valoración que se exponen en el punto siguiente 3.6.

### *3.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS*

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

#### 3.6.1. Criterios evaluables aplicando fórmulas

| | |
|---|---|
| ❑ **Oferta Económica**<br><br>• La fórmula que se aplicará por cada uno de los servicios siguientes será para cada uno de estos servicios:<br><br>(n)* x {1-((precio ofertado-oferta más baja)/oferta más baja)}<br>(n)* es la ponderación de cada uno de los servicios relacionados.<br><br>▪ **Agendas individuales ( precio por agenda)**<br><br>*Dentro del coste se entenderán incluidos la información/agenda entregada a la empresa y el acompañamiento en modalidad presencial o en modalidad online a la empresa durante la ejecución de la agenda.*<br><br>▪ **Misiones comerciales directas ( precio por empresa participante)**<br><br>*Dentro del coste se entenderán incluidos la información/agenda entregada a cada empresa y el acompañamiento en modalidad presencial o en modalidad online a las empresas durante la ejecución de la misión.*<br><br>▪ **Misiones comerciales inversas ( precio por invitado)**<br>▪ **Jornadas técnicas tanto en origen como en destino ( precio por ponente)**<br>▪ **Sondeos de mercado( precio por sondeo)**<br>▪ **Hora de consultoría**<br><br>• La fórmula que se aplicará para el servicio siguiente será:<br><br>2,5 x porcentaje ofertado/porcentaje ofertado más elevado<br><br>▪ **Porcentaje de descuento de Agenda proveniente de sondeo (mínimo 25%)*** | **De 0 a 40 Puntos**<br><br>▪ **De 0 a 7 puntos**<br><br>▪ **De 0 a 7 puntos**<br><br>▪ **De 0 a 7 puntos**<br>▪ **De 0 a 7 puntos**<br>▪ **De 0 a 7 puntos**<br>▪ **De 0 a 2,5 puntos**<br><br>▪ **De 0 a 2,5 puntos** |

*** Porcentaje a aplicar en precio de agenda** cuando previamente se ha elaborado un sondeo para la misma empresa y mercado en un plazo anterior a tres meses a la fecha de la agenda.

NOTA: Los porcentajes por debajo de los mínimos a aplicar puntuarán como 0 y en caso de ser adjudicatarios se aplicará un descuento similar al mínimo establecido en el cuadro.

### 3.6.2. Criterios evaluables mediante juicios de valor

| **Criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor** | **De 0 a 60 puntos** |
|---|---|
| **1. Metodología propuesta para la elaboración de los siguientes elementos:** | **De 0 a 60 puntos** |
| • **Misiones Agrupadas Directas** | **De 0 a 10** puntos siguiendo la siguiente estructura:<br><br>***8-10 puntos (Muy Buena);*** se ha realizado una estructuración de contenidos con un nivel de detalle muy exhaustivo. Se puede seguir perfectamente la línea de trabajo que va a desarrollar el adjudicatario, ya que propone medidas de actuación precisas, bien definidas y de conformidad con la propuesta de servicios previstos en el pliego técnico.<br><br>***7-6 puntos: Buena***; se ha realizado una estructuración de contenidos con un nivel de detalle exhaustivo. Se puede seguir la línea de trabajo que va a desarrollar el adjudicatario, aunque, no alcanza, en comparación con el anterior, el nivel de precisión y definición en las medidas propuestas, de conformidad con la propuesta de servicios previstos en el pliego técnico.<br><br>***5-4 puntos: Regular***; se ha limitado a realizar una estructuración somera de contenidos con un nivel de detalle justo, y con escasa aportación en cuando a la metodología a seguir.<br><br>***3-0 puntos: Deficiente***, por tratarse de una propuesta poco o nada detallada; se ha realizado una estructuración de contenidos con muy poco nivel de detalle o simplemente no se ha incluido la estructuración de contenidos. |
| • **Misiones Inversas** | ***De 0 a 10*** *puntos siguiendo la siguiente estructura:*<br><br>***8-10 puntos (Muy Buena);*** *se ha realizado una estructuración de contenidos con un nivel de detalle muy exhaustivo. Se puede seguir perfectamente la línea de trabajo que va a desarrollar el adjudicatario, ya que propone medidas de actuación precisas, bien definidas y de conformidad con la propuesta de servicios previstos en el pliego técnico.*<br><br>***7-6 puntos (Buena);*** *se ha realizado una estructuración de contenidos con un nivel de detalle exhaustivo. Se puede seguir la línea de trabajo que va* |

| | |
|---|---|
| | *a desarrollar el adjudicatario, aunque, no alcanza, en comparación con el anterior, el nivel de precisión y definición en las medidas propuestas, de conformidad con la propuesta de servicios previstos en el pliego técnico.*<br><br>***5-4 puntos (Regular**); se ha limitado a realizar una estructuración somera de contenidos con un nivel de detalle justo, y con escasa aportación en cuando a la metodología a seguir.*<br><br>***3-0 puntos (Deficiente),** por tratarse de una propuesta poco o nada detallada; se ha realizado una estructuración de contenidos con muy poco nivel de detalle o simplemente no se ha incluido la estructuración de contenidos.* |
| **2. Propuesta de sectores de interés y su justificación para Andalucía:** | **De 0 a 40 puntos** |
| • **Propuesta de 5 sectores de interés para Andalucía en Irán** | **De 0 a 10** puntos siguiendo la siguiente estructura:<br><br>***8-10 puntos (Muy buena):** cuando la selección de sectores sea acertada y esté debidamente justificada.*<br><br>***7-6 puntos (Buena):** cuando la selección de sectores sea acertada y esté poco justificada.*<br><br>***5-3 puntos (Regular):** cuando la selección de sectores no sea acertada y esté poco justificada*<br><br>***2-0 puntos (Deficiente por estar poco o nada detallado):** cuando la selección de sectores no sea acertada y no esté justificada.* |
| • **Desarrollo de oportunidades para el sector de la industria auxiliar de la agricultura en Irán.** | **De 0 a 15** puntos siguiendo la siguiente estructura:<br><br>***12-15 puntos (Muy buena):** se valorará si se ha justificado importancia del sector para Andalucía en Irán detalladamente aportando información previa del mercado. Asimismo, se valorará si se han incluido y desarrollado de manera precisa las dos acciones de promoción a realizar relativas a este sector.*<br><br>***9-11puntos (Buena):** se valorará si se ha justificado la importancia del sector para Andalucía en Irán aportando información previa de mercado. Asimismo, se valorará si se han incluido y desarrollado las dos acciones de promoción a realizar relativas a este sector.* |

| | |
|---|---|
| | ***8-5 puntos (Regular):*** *se valorará si se ha justificado la importancia del sector para Andalucía en Irán brevemente y de manera general, incluyendo las dos acciones de promoción relativas al sector a desarrollar en el mercado en cuestión, pero sin entrar en el detalle de las mismas.*<br><br>***4-0 puntos (Deficiente por estar poco o nada detallado):*** *Se valorará si no justifican la importancia del sector para Andalucía en Irán y/o no incluye las dos acciones de promoción requeridas.* |
| • **Desarrollo de oportunidades para el sector Agroalimentario en Irán.** | **De 0 a 15** puntos siguiendo la siguiente estructura:<br><br>***12-15 puntos (Muy buena):*** *se valorará si se ha justificado importancia del sector para Andalucía en Irán detalladamente aportando información previa del mercado. Asimismo, se valorará si se han incluido y desarrollado de manera precisa las dos acciones de promoción a realizar relativas a este sector.*<br><br>***9-11 puntos (Buena):*** *se valorará si se ha justificado la importancia del sector para Andalucía en Irán aportando información previa de mercado. Asimismo, se valorará si se han incluido y desarrollado las dos acciones de promoción a realizar relativas a este sector.*<br><br>***8-5 puntos (Regular):*** *se valorará si se ha justificado la importancia del sector para Andalucía en Irán brevemente y de manera general, incluyendo las dos acciones de promoción relativas al sector a desarrollar en el mercado en cuestión, pero sin entrar en el detalle de las mismas.*<br><br>***4-0 puntos (Deficiente por estar poco o nada detallado):*** *Se valorará si no justifican la importancia del sector para Andalucía en Irán y/o no incluye las dos acciones de promoción requeridas.* |

**Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:** Se establece un umbral mínimo de 30 puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios de calidad para continuar en el proceso selectivo. En caso de no alcanzarse esta puntuación, la oferta será excluida.

### *3.7 MESA DE VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN.*

La mesa de valoración y negociación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas y para entablar la negociación con las empresas que resulten seleccionadas. Estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia. La persona titular de la Dirección competente por razón de la materia y en sustitución de ésta, cualquier persona titular de las diferentes Área o División de Extenda.

- Vocales:

  - Persona titular del Dpto./ División con competencias en materia económico-presupuestarias.
    En sustitución de ésta, un/a técnico/a competente del Departamento /División con competencias en materia económico-presupuestarias.

  - La persona titular de la Jefatura del Departamento /División que promueva la contratación.
    En sustitución de ésta, un/a técnico/a competente del Departamento /División que promueva la contratación.

- Secretaría: una persona miembro de la Asesoría Jurídica y de Contratación. En sustitución de ésta, otra persona miembro de dicha Asesoría.

### *3.8 VALORACIÓN DE OFERTAS*

**Las proposiciones suponen la presentación de una primera propuesta técnica y económica.**Tras la apertura de las proposiciones por parte de la Mesa, se dará traslado de la propuesta técnica al Dpto. Técnico competente para que se emita un informe de evaluación técnica atendiendo a los criterios de valoración que se exponen en el punto 3.6. Dicho Dpto Técnico competente propondrá asimismo los aspectos técnicos a negociar en su caso.

Tras la valoración inicial de las proposiciones, se procederá a negociar las ofertas.

Caso de presumir que pueda existir una oferta anormalmente baja conforme a los valores estimados en el Anexo IX, se dará plazo al licitador que la haya presentado para que justifique de forma plena la viabilidad de la oferta.

Tras ello se elevará por parte de la mesa al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo, el cual determinará en base a la justificación e informes, la posible exclusión de la oferta.

Cuando el número de ofertas presentadas o el número de ofertas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el pliego sea inferior a tres, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnen las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

### *3.9 NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO*

#### 3.9.1. Aspectos de las ofertas que serán objeto de negociación:

Los aspectos que habrán de ser objeto de negociación con las empresas son los siguientes:

- Solución técnica adoptada.
- Oferta económica ajustada a los nuevos requerimientos que se planteen.

#### 3.9.2. Desarrollo de la negociación

La mesa de valoración, a través del Departamento de Contratación, negociará con los licitadores las ofertas iniciales y podrá negociar todas las ofertas ulteriores presentadas por éstos.

Se informará a los licitadores de la apertura de las negociaciones. Durante la negociación, la mesa velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

Se informará por escrito a todos los licitadores de todo posible cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no establezca los requisitos mínimos y se les dará plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

Cuando se decida concluir las negociaciones, se informará a todos los licitadores con los que ha negociado y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. Tras ello, la mesa verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; se valorará de nuevo las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta.

### *3.10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN*

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad, que se indicaron respecto de la letra a) del apartado 3.3. del presente pliego, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir en su caso, además de caso de tratarse de empresas españolas o empresas extranjeras con establecimiento en España, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora no presentara la documentación exigida en el plazo establecido, o no subsanase en tiempo y forma aquéllos documentos que puedan ser objeto de subsanación, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

### *3.11 ADJUDICACIÓN*

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato y a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todas las personas licitadoras.

## 4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo

de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el adjudicatario se compromete a facilitar a Extenda una copia autorizada de la correspondiente escritura.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación entenderá que ha retirado su oferta, recayendo una nueva propuesta de adjudicación en el siguiente licitador mejor posicionado, según el orden de prelación resultante en la licitación.

Una vez adjudicado el objeto de contratación, la documentación presentada en papel por las empresas en sus propuestas (con excepción de la documentación relacionada con los criterios valorados aplicando fórmulas) quedará a disposición de los interesados que no hayan resultado adjudicatarios.

## 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### *5.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO*

**1.-** El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, que sirve de base al mismo, y a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera Extenda.

**2.-** El adjudicatario queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen ofertados, debiendo responder de los riesgos de siniestro del material, personal y equipos implicados en la operación así como de los daños a terceros, siendo suyo el riesgo y ventura de la ejecución del contrato. Asimismo deberá responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Extenda o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a Extenda de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

Cuando así se determine, Extenda se reserva la facultad de aportar, con destino a su incorporación o empleo en la ejecución del servicio contratado, determinados materiales, equipos, programas o componentes industriales, en la forma que, previo pacto se recoja contractualmente. En este caso, el Contratista no responderá de los defectos que en dicho material pudieran ser detectados.

**3.-** El adjudicatario no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Responsable del Contrato para la realización del Servicio.

**4.-** Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la realización del servicio contratado.

**5.-** El adjudicatario, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

**6.-** El adjudicatario deberá solicitar por escrito a Extenda, a través del Responsable del Contrato y con la antelación suficiente, cualquier dato, documento, o información que precisara durante la elaboración de los trabajos.

**7.-** El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Responsable del Contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que el servicio contratado dé cumplimiento al fin buscado.

**8.-** Obligación de suministrar información: El contratista estará obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento de éste y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo concedido en el requerimiento sin que el mismo haya sido atendido por el contratista, el órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 4.4 de la citada Ley 1/2014.

**9.-** En el caso que el contrato se financie con cargo a los Fondos europeos, el contratista se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan con la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

***5.2. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.***

La empresa contratista vendrá obligada a atender este contrato con el equipo de trabajo formado por las personas que haya especificado en su oferta. Cualquier cambio, incluso temporal, de personas en la composición del equipo tendrá que ser previa y expresamente autorizado por Extenda, que verificará que la persona sustituta tiene un perfil profesional similar al de la persona sustituida. Procurará, no obstante, que exista máxima estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, a fin de no alterar la óptima prestación del servicio.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista vendrá obligado a respetar en todo momento las condiciones establecidas en el convenio colectivo que resulte aplicable.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Extenda canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

d) Informar a Extenda acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### *5.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO*

En el contrato se designará a la persona responsable del mismo por parte de Extenda, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

### *5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS*

El adjudicatario queda obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los plazos parciales fijados en el Pliego y los que, figurando en la oferta presentada por la adjudicataria, se hayan establecido con carácter de plazos parciales obligatorios.

La correcta ejecución de la prestación se verificará por Extenda, realizando las acciones que estime oportuno para su comprobación.

Extenda, a través del Responsable del Contrato, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, Extenda podrá optar indistintamente por su resolución o por computar el tiempo requerido para las correcciones de los trabajos defectuosos o mal ejecutados a efectos de sanción por retrasos, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

### *5.5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN*

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato

**Cumplimiento del pago de los salarios del personal que ejecuta el objeto del contrato.**

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución: con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

En el supuesto que la persona adjudicataria **subcontrate la ejecución** de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula social y de su acreditación será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, y en caso de haber facturado la prestación de servicio en un mes concreto, la empresa adjudicataria remitirá junto con la última factura de dicho mes una declaración responsable de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa y una declaración responsable por cada uno del/los componente/s del equipo de trabajo que presta/n el servicio en la que declare/n que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus nóminas. Además, el órgano de contratación podrá solicitar de forma aleatoria documentación complementaria que acredite la veracidad de las declaraciones.

### *5.6 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS*

Cuando de la naturaleza propia del contrato se derive la obtención de algún resultado o entregable, éste será propiedad de Extenda, que en cualquier momento podrá requerir la entrega de todos los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos por el adjudicatario o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a Extenda, por el tiempo máximo permitido. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titularidad a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a Extenda en soporte informático todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquellos cuya propiedad se haya reservado el adjudicatario en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas a Extenda las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento.

## 6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la letra h) de la Disposición Adicional Primera de la LCSP, en estos contratos se procurará autorizar las modificaciones del contrato que puedan hacerse convenientes, no siéndole de aplicación a la presente contratación el régimen de modificaciones establecido en la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de dicha Disposición (que trata de los contratos sujetos a regulación armonizada que se formalicen y ejecuten en los restantes Estados miembros de la UE o en un Estado miembro signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).

El contrato siempre podrá modificarse por razones de interés público.

El procedimiento para la modificación en dicho caso, será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia al contratista por un plazo de 3 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica y de Contratación en un plazo de 3 días. hábiles.
4. Resolución motivada del órgano de contratación.
5. Notificación al contratista y formalización de la modificación contractual.

**Supuesto de Modificación:**

- Por razones de interés público: Modificaciones derivadas de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

**Condiciones para poder hacer uso de la modificación:**

- Establecimiento de nuevas medidas de estabilidad presupuestaria que resulten de aplicación, las cuales serán las que determinen el alcance y límite de la posible modificación, que supondrán, en su caso, una reducción del importe del contrato.

**Porcentaje del precio al que como máximo puede afectar:**

- Hasta un máximo de 20 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

## 7.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

## 8.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 214 LCSP.

## 9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución del presente contrato las siguientes:

a) La muerte o extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre las partes.

d) La demora en el pago por parte de Extenda por plazo superior 6 meses.

e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones esenciales del servicio durante la ejecución del contrato.

f) El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

g) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a cuatro meses partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.

h) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del servicio o la suspensión del mismo por un plazo superior a ocho meses acordada por Extenda.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

j) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime oportuno.

## 10.- CONFIDENCIALIDAD

10.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por

los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el presente procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10.2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

## 11.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.
Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

## 12.- PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Para ello, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en virtud de la cual:

a) Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios, siendo la empresa adjudicataria responsable de las infracciones cometidas.

b) Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones de Extenda: si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe de la normativa de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, de las transferencias indicadas en el artículo 49, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.

ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

e) No se autoriza al encargado para subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 30 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si EXTENDA no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que el personal y las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal y las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de que reconoce la normativa en cuanto a los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección privacidad@extenda.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Esta comunicación se realizará enviando un correo electrónico a Extenda con copia a privacidad@extenda.es, facilitando, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

2. El nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o del otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Implantar las medidas de seguridad correspondientes a:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) No será necesario designar un delegado de protección de datos.

r) Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado obtenido, se han de devolver a Extenda y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado o empresa adjudicataria puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## 13.- IMPUGNACION EN VIA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

## 14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

**ANEXO I –**

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_EXTENDA que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante siguiente http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE15.html

2º. Entrar en la página web

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3º. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico".

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

5º. En "Examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1 llamado DEUC_EXTENDA en formato xml.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

7º. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente.

8º. Vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

9º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

10º. Repase el documento y presione el botón "descargar como".

11º. Elija la opción FORMATO PDF.

12º. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre.

---

**En el caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento pdf para su cumplimentación en formato papel.**

**ANEXO II**
**CRITERIOS OBJETIVOS DE SOLVENCIA Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN**

- **SOLVENCIA ECONÓMICA.-**

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

a) Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 24.160 €.

- El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de una declaración responsable (conforme al Anexo II BIS) en la que declare el volumen de negocios global de la empresa, de los tres últimos ejercios concluidos.

- **SOLVENCIA TÉCNICA.-**

La empresa licitadora debe acreditar la solvencia técnica que a continuación se detalla:

**Solvencia relativa a la consultora:**

**Experiencia en Comercio Internacional de la consultora:** Conocimiento específico de las condiciones de acceso al mercado iraní y búsqueda de clientes para empresas españolas y extranjeras. El número mínimo de proyectos* que debe haber realizado es de 15 proyectos en Irán, los cuales debe haber iniciado en los últimos 36 meses contados hasta la fecha límite de presentación de solicitudes publicada en el anuncio de licitación, debiendo haberse iniciado al menos 3 proyectos en cada uno de los siguientes periodos:
- entre el 1er y el 12º mes del plazo indicado
- entre el 13º y 24º mes del plazo indicado

- entre el 25º y 36º mes del plazo indicado.

*Se entenderán como proyectos las acciones de promoción organizadas en destino. Se contabilizarán individualmente las acciones ejecutadas independientemente de si tienen carácter individual o agrupado. Ej. Una misión directa con 5 empresas contará como un proyecto. Las agendas individuales se contarán como acciones independientes.

**Acreditación:**

- Declaración responsable en la que se detalle la experiencia en Comercio Internacional *en los últimos 36 meses contados hasta la fecha límite de presentación de solicitudes publicada en el anuncio de licitación*, incluyendo una relación de empresas con las que se han realizado proyectos en Irán. El listado debe estar conforme al modelo establecido en el Anexo III.

**Solvencia relativa al equipo:**

**Perfil y experiencia del jefe de proyecto**

- ✓ Titulación: Estudios universitarios.
- ✓ Idiomas: Dominio del español, persa e inglés
- ✓ Experiencia profesional: El número mínimo de proyectos* que debe haber realizado es de 15 proyectos en Irán, los cuales debe haber iniciado en los últimos 36 meses contados hasta la fecha límite de presentación de solicitudes publicada en el anuncio de licitación. Estos proyectos deberán ser distintos a los presentados por la consultora.

*NOTA: Se entenderán como proyectos las acciones de promoción organizadas en destino. Se contabilizarán individualmente las acciones ejecutadas independientemente de si tienen carácter individual o agrupado. Ej. Una misión directa con 5 empresas contará como un proyecto. Las agendas individuales se contarán como acciones independientes.

*Acreditación:*

- Los estudios universitarios se acreditarán mediante copia del título
- Los idiomas se acreditarán mediante Currículum Vitae.
- La experiencia laboral se acreditará mediante Currículum Vitae.
- Los proyectos realizados se detallarán siguiendo el formato del ANEXO III. *Además, se deberá acreditar al menos 5 proyectos de los enumerados en el ANEXO III; para ello se deberá presentar 5 certificados expedidos por los clientes* o destinatarios* del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes), siguiendo el modelo del ANEXO III BIS*

  Nota:

  *Por cliente o destinatario de los trabajos debe entenderse: las empresas a las que se realizaron los trabajos, es decir, las beneficiarias finales del servicio. No se considerarán válidos certificados emitidos por empresas o entidades intermediarias (entiéndase, aquéllas que no son las beneficiarias finales de los trabajos de asesoramiento).

**Solvencia relativa a la sede:**

- **Sede:**

La Antena de Irán debe estar ubicada en Teherán, en unas instalaciones que pertenecerán o estarán alquiladas por la empresa adjudicataria para llevar a cabo la prestación del servicio.

*Acreditación:*

- Declaración responsable del compromiso de disponibilidad de las instalaciones, conforme al modelo establecido en el **Anexo III**.
- Dossier descriptivo de las instalaciones.

"La documentación solicitada como solvencia en el Anexo II se presentará en castellano, a excepción de los siguientes documentos que podrán presentar en inglés o en francés:

- Copia de los títulos que acrediten los estudios universitarios. En caso de no contar con el título ni en castellano ni en inglés ni en francés, se presentará una copia del original junto con una traducción al castellano del mismo.

**El empresario licitador se hace responsable de la veracidad de la información aportada en el Anexo II BIS, en el Anexo III y en el Anexo III Bis.**

**Extenda podrá solicitar la documentación que acredite la veracidad de los datos facilitados en dicha declaración. De igual forma, Extenda, se reserva el derecho de contactar con los organismos/empresas que han aportado las cartas de referencias para contrastar la información contenida en las mismas.**

**En todo caso, la inscripción en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**La inscripción en el Registro de Licitadores de Andalucía, acreditará idénticas circunstancias a efectos de la presente contratación.**

**La solvencia técnica exigida relativa al equipo propuesto para la ejecución del servicio, se deberá acreditar en todo caso mediante la aportación de los documentos exigidos al respecto, con independencia de que se haya presentado la inscripción en los citados Registros."**

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

**ANEXO II BIS**

**DECLARACIÓN CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS 3 ÚLTIMOS AÑOS**

D./Dña. ....., con Nº de Identificación Fiscal ....., en representación de la Empresa …….. con CIF (VAT……..), al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación con número de expediente 2020-058 convocado por EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa ha obtenido un volumen de negocio, de 24.160 €, en alguno de los tres últimos ejercicios concluidos siguientes

- Ejercicio 2017: …… €

- Ejercicio 2018:…… €

- Ejercicio 2019:…… €

Extenda podrá solicitar la documentación que acredite la veracidad de los datos facilitados en la presente declaración.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en la fecha que se indica a continuación.

En ..... a ..... de ..... de 2020
(Firma del Proponente)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA REQUERIDA

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa .....,
al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación con número de expediente 2020-058, convocado por EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., declara bajo su responsabilidad:

- Que la experiencia de la consultora,…….…….. incluye al menos 15 proyectos en Irán iniciados iniciados en los últimos 36 meses contados hasta la fecha límite de presentación de solicitudes publicada en el anuncio de licitación (detallar al menos los 15 proyectos solicitados según solvencia del Anexo II).

| **EXPERIENCIA REQUERIDA A LA CONSULTORA** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Periodo 1:** entre el 1er y el 12º mes del plazo indicado | | | | | | |
| | **Día/Mes/Año de inicio del proyecto** | **Empresa** | **Sector** | **País origen de la empresa** | **Descripción servicio** | **Lugar de ejecución** |
| 1. | __/__/__ | | | | | |
| 2. | __/__/__ | | | | | |
| 3. | __/__/__ | | | | | |
| … | ... | | | | | |
| **Periodo 2:** entre el 13º y el 24º mes del plazo indicado | | | | | | |
| | **Día/Mes/Año de inicio del proyecto** | **Empresa** | **Sector** | **País origen de la empresa** | **Descripción servicio** | **Lugar de ejecución** |
| 1. | __/__/__ | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2. | __/__/__ | | | | | |
| 3. | __/__/__ | | | | | |
| … | ... | | | | | |
| **Periodo 3:** entre el 25º y el 36º del plazo indicado | | | | | | |
| | **Día/Mes/Año de inicio del proyecto** | **Empresa** | **Sector** | **País origen de la empresa** | **Descripción servicio** | **Lugar de ejecución** |
| 1. | __/__/__ | | | | | |
| 2. | __/__/__ | | | | | |
| 3. | __/__/__ | | | | | |
| … | ... | | | | | |

- Que la experiencia del Jefe de proyecto, D. /Dña…….…….. en Comercio Internacional es de *36 meses en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Irán. Que ha realizado al menos 15 proyectos en Irán* iniciados en los últimos 36 meses contados hasta la fecha límite de presentación de solicitudes publicada en el anuncio de licitación *(*detallar al menos los 15 proyectos solicitados según solvencia del Anexo II. Estos proyectos deberán ser distintos a los presentados por la consultora).

| **EXPERIENCIA REQUERIDA AL JEFE DE PROYECTO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Día/Mes/Año de inicio del proyecto** | **Empresa** | **Sector** | **País origen de la empresa** | **Descripción servicio** | **Lugar de ejecución** |
| 1. | __/__/__ | | | | | |
| 2. | __/__/__ | | | | | |
| 3. | __/__/__ | | | | | |
| 4. | __/__/__ | | | | | |
| 5. | __/__/__ | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6. | __/__/__ | | | | | |
| 7. | __/__/__ | | | | | |
| 8. | __/__/__ | | | | | |
| 9. | __/__/__ | | | | | |
| 10. | __/__/__ | | | | | |
| 11. | __/__/__ | | | | | |
| 12. | __/__/__ | | | | | |
| 13. | __/__/__ | | | | | |
| 14. | __/__/__ | | | | | |
| 15. | __/__/__ | | | | | |
| … | … | | | | | |

- Que los CV aportados son veraces y se compromete a aportar documentación adicional si Extenda así lo requiere.
- Que en los certificados de acreditación de recepción de servicios para avalar la solvencia del Jefe de Proyectos aparecen los datos reales de la persona firmante para que Extenda, si así lo estima, contacte con ellas para contrastar la información contenida en los mismos.
- Que se compromete a disponer de las instalaciones en Teherán para la ejecución del servicio objeto de contratación.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en la fecha que se indica a continuación.

(Lugar, fecha y firma)

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

**ANEXO III BIS**

**CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS**

Yo, D./Dª……..……., en calidad de ……*(Cargo)* de ……*(Empresa*)* con CIF:……, certifica que ……*(Nombre del Jefe de Proyectos propuesto)* prestó satisfactoriamente los servicios de …… .

Y para que conste y surta efecto para el organismo pertinente, expido el presente certificado:

En…..…….., a…… de…… de……

Fdo. ……..

**Datos de contacto:*

Empresa: ……

Email: ……

Teléfono: ……

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## ANEXO IV

## DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con *NIF*…

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre se consideran de carácter confidencial*:

1.

2.

3.

4……...

(Lugar, fecha y firma)

** El carácter confidencial no puede ser declarado de forma genérica sobre la totalidad de la documentación que así sea considerara por el licitador.*

*Para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de documentación que "a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa, b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros, c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado."*

*Por ello la declaración de confidencialidad no será aceptada de forma acrítica por parte del órgano de contratación, sino que éste tiene la competencia para analizar la documentación específicamente señalada por el licitador como confidencial y, a la vista de sus justificaciones y argumentos, determinar si, efectivamente, concurren los requisitos y criterios señalados para poder otorgarle tal carácter, sacrificando así el principio de transparencia que ha de inspirar con carácter general la actuación de los poderes públicos particularmente en el procedimiento de contratación*

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

## ANEXO V

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Dª./D. ……, con NIF núm. ....., en representación de la Empresa ....., con C.I.F. ..... y domicilio fiscal .....

**AUTORIZO**

A EXTENDA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación con número de Expediente 2020-058, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2020.

FIRMA DEL PROPONENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

## ANEXO VI

## DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## ANEXO VII

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con CIF nº ……, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado "***Prestación de servicios para la internacionalización de empresas andaluzas en Irán"***, Expediente 2020-058, convocado por EXTENDA - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., declara bajo su responsabilidad:

Que se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en la fecha que se indica a continuación.

En ..... a ..... de ..... de 2020.

(Firma del Proponente)

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

## ANEXO VIII

## RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

**DECLARA**

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**ANEXO IX**
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
***(A ENTREGAR POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS E INVITADOS)**

D./Dña. ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa ....., al objeto de participar en la licitación para la contratación de la **"Prestación de servicios relacionado con la internacionalización de empresas andaluzas en Irán"** *con número de Expediente 2020-058*, convocado por EXTENDA - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio que a continuación se detalla, IVA no incluido.

| CONCEPTO | PRECIO MÁXIMO UNITARIO DE LICITACIÓN | OFERTA DEL LICITADOR |
|---|---|---|
| **Agendas Individuales**<br><br>**(precio por agenda)** | **1.785 €** | |
| **Misiones agrupadas directas**<br><br>**(precio por empresa participante)** | **1.195 €** | |
| **Misiones agrupadas inversas**<br><br>**(precio por invitado participante)** | **975 €** | |
| **Jornadas Técnicas informativas**<br><br>**(precio por ponente)** | **1.025 €** | |
| **Sondeos de mercado**<br><br>**(precio por sondeo)** | **910 €** | |
| **Horas de Consultoría** | **75 €** | |

En el precio ofertado para las agendas individuales y misiones directas se entenderán incluidos la agenda, la información entregada a cada empresa y el acompañamiento en modalidad presencial o en modalidad online y con traducción si fuera necesario durante la ejecución del servicio.

| CONCEPTO | PORCENTAJE MÍNIMO A APLICAR | OFERTA DEL LICITADOR |
|---|---|---|
| ***Porcentaje de descuento de Agenda proveniente de sondeo** | **25%** | |

*** Porcentaje a aplicar en precio de agenda** cuando previamente se ha elaborado un sondeo para la misma empresa y mercado en un plazo anterior a tres meses a la fecha de la agenda.

NOTA: Los porcentajes por debajo de los mínimos a aplicar puntuarán como 0 y en caso de ser adjudicatarios se aplicará un descuento similar al mínimo establecido en el cuadro.

En ..... a ..... de ..... de 2020.

(Firma del Proponente)

## ANEXO X

## CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.